



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5405

**Esta ley se sancionó y promulgó el día 14 de mayo de 1979.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.736, del 18 de mayo de 1979.**

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase, en base a la Ley Nacional N° 19.995/72, que modifica, entre otros, el artículo 42 de la Ley Nacional 13.273, a la Municipalidad de General Pizarro, a extraer de los Lotes Fiscales 32 y 33 ubicados en el departamento de Metán, 30 m3. de rollizos de Quebracho Colorado y Blanco y 2.200 m3. enteros de leña mezcla, o los subproductos de los mismos, con destino a obras públicas de su jurisdicción.

Art. 2°.- Con carácter de excepción y por esta única vez, se autoriza a la Municipalidad de General Pizarro, la comercialización del producto, como así también se exime al mismo del pago del aforo por productos forestales provenientes de lotes fiscales, establecidos en los artículos 3° inciso c), 4° y 6° de la Ley Provincial N° 5.242.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Müller – Davids – Sosa – Alvarado